

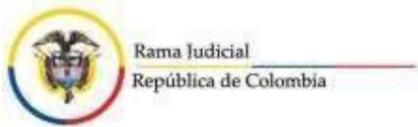
CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 05 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora juez esta ejecución con memorial poder allegado el 18 de enero de 2024, por el polo demandante.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00267 de 2017

Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Demandado: JOSÉ SAÚL SANTOS CHINGATE

Fecha Auto: 15 de febrero de 2024.

SE INCORPORA al plenario la documentación allegada el 18 de enero de 2024, por el banco demandante, confiriendo poder a nueva mandataria judicial, documentación que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, la misma NO SE TIENE EN CUENTA hasta que se alleguen los soportes que acrediten la calidad que aduce ostentar el poderdante JESUS EDUARDO CORTES MENDEZ, con vigencia que no supere 30 días, en la cual conste la calidad y facultades con que cuenta quien emite dicho poder.

Esta sede judicial, de oficio, **se aparta de la orden impartida en párrafo primero del auto anterior, que calenda 16 de noviembre de 2023**, ya que dentro de la presente ejecución dicha tasación de costas ya obra elaborada a folio 72 y 73 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #06 de **16 de febrero de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e38559119e1da613897347eb8f5ef5af0b49be73e0c2635bbac75545deeed2**

Documento generado en 13/02/2024 10:12:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>